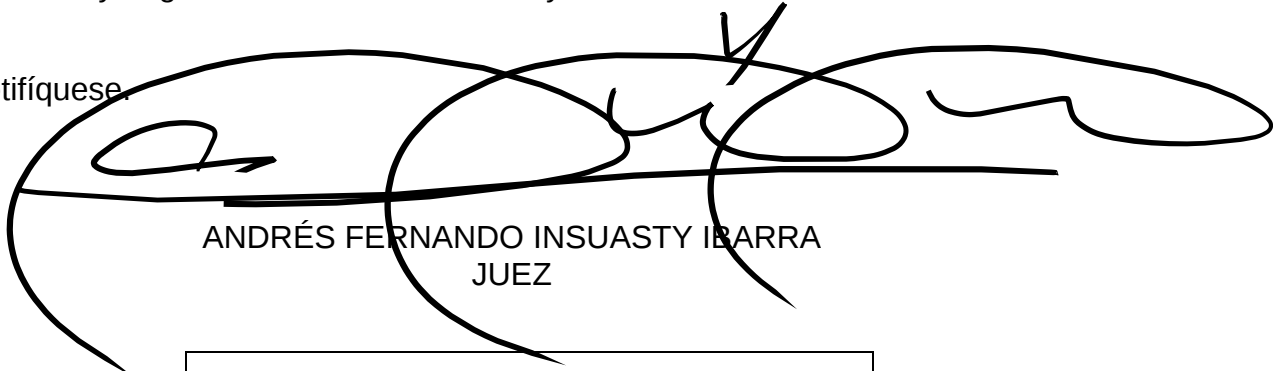


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., ocho de marzo de dos mil veintiuno.

1. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el ordinal cuarto del auto de fecha 25 de febrero de 2020 (fl.156), se advierte que no obra en el plenario poder que faculte a la abogada MARTHA LUCIA MOYA VARGAS, para presentar el trabajo de partición.

2. En consecuencia, se ordena DESIGNAR como partidador al auxiliar de la justicia de una terna que se incorporará con posterioridad, advirtiéndole que, el cargo será ejercido por el primero que remita al correo institucional del juzgado la aceptación del cargo, con el fin que presente el trabajo de partición, para lo cual se concede el término de ocho (8) días. COMUNÍQUESE por el medio más expedito el nombramiento y hágase las advertencias de ley.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 34 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.

09 MARZO 2021

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación: **558e44a9d47f1e8af16cb0422e7c9ad836323b40cec3df68fbae3d8875b25cd4**

Documento generado en 08/03/2021 05:11:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>